

# EL FARO MURCIANO.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.	PUNTOS DE SUSCRICION.	FUERA DE MURCIA.
Un mes. . . . . 8 reales.	En Murcia.—Librerías de Riera; Contraste y Príncipe Alfonso; de Sellés, Apóstoles; y en la Redacción y Administración, Arco del Vizconde, 5, tercero.	Trimestre . . . . . 24 reales.
Tres idem. . . . . 20 »		Semestre . . . . . 42 »
Seis idem . . . . . 36 »		Año. . . . . 74 »

Martes 12 de Mayo de 1868

OFICIAL.

Número 449.—Quintas.—Circular.—

Próxima la época en que han de empezar las operaciones de la quinta, cumple á mi autoridad adoptar cierto género de medidas que eviten los abusos que con tal motivo suelen cometerse y que siempre resultan en perjuicio del buen nombre de los funcionarios que en dicho acto intervienen, y de los interesados que las mas veces retribuyen servicios imaginarios que en todo caso rechazan la moralidad y la pureza que en tan importante operacion deben presidir. Dispuesto por mi parte á corregir tales abusos, qué con mas ó menos fundamento han alarmado otras veces la opinion pública y servido de pretexto á la maledicencia de muchos, he creído oportuno publicar esta circular y consignar en ella las prevenciones siguientes.

Los Consejos provinciales, en el trámite que van á entrar los actos de la quinta, vienen llamados por la ley y por su propio decoro, á vigilar con todo esmero cuanto sobre el particular se practique, á evitar todo fraude que trate de cometerse y á denunciar cualquier hecho punible de que tengan noticia y á sus autores, para que sean debidamente castigados.

Varias son las personas y corporaciones que pueden incurrir en responsabilidad por este acto; los mozos que voluntariamente se inutilicen para el servicio; los talladores que introduzcan variacion en la fijacion de la marca ó en el acto de verificar la medida de los quintos; los facultativos que intervienen en los reconocimientos y faltan á la exactitud en sus declaraciones y certificaciones; los empleados en los Municipios y demás dependencias, por cualquiera falsedad en los documentos que libren; y las demás corporaciones en fin, que en los referidos actos intervienen, por cualquiera omision en el cumplimiento de su deber. Contra todos y cualquiera de los citados, estoy resuelto á proce-

der con todo el rigor de las leyes y el de mi autoridad gubernativa, en el caso de observar la mas ligera falta por su parte. La conviccion moral solamente, la menor sospecha algo fundada siquiera, de que alguno de los citados se haya desviado un punto de su deber ú olvidandose de su conciencia, me bastará si es funcionario, para suspenderlo y pedir su separacion, sin perjuicio de que á ellos y á los demás los someta á la accion de los Tribunales.

Aparte de esto, me propongo vigilar y perseguir sin tregua ni descanso á ese cúmulo de estafadores, que en época de quintas esplotan la credulidad y la buena fé de los interesados, que suponen servicios é influencias, que ni prestan ni pueden prestar, y que las mas de las veces toman mentidamente el nombre de los empleados y los facultativos; en mengua de unos y otros, en escándalo de la opinion y en provecho solo de su interés y de su avaricia. Contra este género de individuos, no debe haber contemplacion de ninguna clase; es una polilla de la honra y de la hacienda de todos, y todos por lo mismo debemos aunarnos e interesarnos por su destruccion. Yo encargo á todos, yo ruego á todos que rechacen cualquiera oferta, toda gestion que proceda de los que se titulan agentes de quintos; que me denuncien el simple hecho del ofrecimiento de sus servicios en un sentido que no sea legal, y esto solo bastará para hacer un escarmiento que sirva de saludable ejemplo para los demás, en lo sucesivo.

Que el Consejo provincial, los Municipios y Alcaldes, los facultativos, los funcionarios públicos y todos los interesados en fin, y las personas honradas, me presten su cooperacion, segun les encargo y les demando, y es seguro que ciertos abusos se verán estirpados, la honra de todos quedará á cubierto y la ley y la justicia imperarán únicamente cual es debido, en un asunto de tanta trascendencia como el de que se trata.

Ademas de las anteriores prevenciones, que estoy firmemente resuelto á hacerlas cumplir, he creído oportuno consignar espe-

cialmente las siguientes:

1.º Todos los Sres. Alcaldes cuidarán de leer y hacerles comprender detenidamente á los interesados en la quinta el espíritu, tendencias y letra de la presente circular, á fin de que nadie pueda alegar de ignorancia de las consecuencias á que la misma deba dar lugar.

2.º Prohibo absolutamente que se entreguen cartas ni se hagan recomendaciones de ningun género, sobre materias de quintas, á las personas ó funcionarios, que por razon de su cargo ó por otro motivo hayan de intervenir en las próximas operaciones. La simple noticia de haber faltado á esta prevencion será motivo para imponer la multa de 10 á 50 escudos á la persona que escriba la carta ó haga la recomendacion, al que la entregue ó al que la acepte, sin perjuicio de la responsabilidad mayor en que pueda incurrir.

3.º Las oficinas del Consejo, el salon de sesiones y la parte de edificio destinada al efecto, estará cerrada é inaccesible para todo género de personas, sean de la clase que quiera, fuera de los interesados y de los demás que por razon de su cargo ó intervencion en el acto, deban tener acceso en las mismas.

4.º Los expedientes de sustitucion y los demás de que deba conocer el Consejo, cuidarán los interesados de formarlos con la debida anticipacion, para dilatar lo menos posible las operaciones.

Yo me prometo que con la serie de medidas que quedan apuntadas, y otras muchas que pública y reservadamente me propongo adoptar, se ha de lograr el ventajosísimo resultado á que esta circular vá encaminada. Murcia 8 de Mayo de 1868.—El Gobernador de la provincia, José Justo Madramany.

Hemos recibido por el correo interior una carta firmada por «Amanda» y sentimos por la vez primera dejar de ser galantes con quien tan galante se muestra con nosotros.

Pero fácilmente debe comprender nuestra amable favorecedora, que su carta en